



# GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 4 de Junio 2015 - No. 59  
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

## INDICE

### CONSIDERANDO

**Que,** la Constitución el artículo 238, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** la Constitución en su artículo 240 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las provincias tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que,** el artículo 7 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad normativa de los Consejos Provinciales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Que,** la disposición general segunda del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Patronatos Municipales se conservarán como instituciones de derecho público, regidas e integradas por las políticas sociales de cada gobierno.

**Que,** el Patronato Provincial de Servicio Social y Apoyo a la Familia fue creado mediante Ordenanza del 22 de octubre de 1999, con personería jurídica de derecho privado.

**Que,** mediante "*REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS*", del 15 de junio de 2011, se declaró que de Acuerdo al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Patronato de Servicio Social y Apoyo a la Familia de la Provincia del Guayas dejará ser una entidad de Derecho Privado para convertirse en una entidad regida por el Derecho Público, cumpliendo sus mismos fines desde su creación el 21 de octubre de 1999.

**Que,** en virtud de la reforma al Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el suplemento No. 166 del Registro Oficial del 21 de Enero de 2014, la Disposición General

Octava de la Ley Reformatoria al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“En el plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación de esta ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse. Para el efecto, los patronatos deberán transferir a título gratuito todo su patrimonio a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes...”*

**Que,** en virtud del art. 47 letra a) del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Provincial tiene la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial mediante la expedición de ordenanzas provinciales;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

## EXPIDE

### **ORDENANZA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**

**Artículo 1.-** El Consejo Provincial del Guayas resuelve disolver, liquidar y extinguir el Patronato Provincial de Servicio Social y Apoyo a la Familia de la Provincia del Guayas, el cual dejará de funcionar una vez cumplidos todos los requisitos legales, administrativos, financieros y de recursos humanos establecidos en las leyes respectivas.

**Artículo 2.-** El Patronato Provincial de Servicio Social y Apoyo a la Familia de la Provincia del Guayas transferirá, en caso de tenerlo, a título gratuito todo su patrimonio que conste de bienes muebles e inmuebles al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, previa la constatación física, la elaboración de las Actas de Entrega Recepción entre el Guardalmacén del GAD Provincial del

Guayas y el Contador-Tesorero del Patronato Provincial de Servicio Social y Apoyo a la Familia de la Provincia del Guayas, el procedimiento de Transferencias Gratuitas y todo lo dispuesto a bienes muebles e inmuebles establecido en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo de Bienes del Sector Público aplicable tanto al Patronato Provincial de Servicio Social y Apoyo a la Familia de la Provincia del Guayas a ser extinguido, como el GAD Provincial beneficiario de dichos bienes.

**Artículo 3.-** Derogase, la Ordenanza de Creación del Patronato Provincial de Servicio Social y Apoyo a la Familia de la Provincia del Guayas, analizada y aprobada el 22 de octubre de 1999 y todas sus reformas. De igual manera quedan sin efecto legal todos los reglamentos internos, convenios, acuerdos que afecten la presente Ordenanza.

De la ejecución de la presente ordenanza se encargará la Dirección de Talento Humano del Gobierno provincial del Guayas, en un plazo máximo de treinta días.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web del Gobierno Provincial del Guayas.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ARQ. MÓNICA BECERRA CENTENO**  
**AB. JOSÉ ANTONIO ÁVILA STAGG**  
**PREFECTA PROVINCIAL**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DEL GUAYAS (E)**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL**  
**GUAYAS**

**CERTIFICO:**

Que la presente  
"ORDENANZA DE DISOLUCIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN  
DEL PATRONATO PROVINCIAL DE  
SERVICIO SOCIAL Y APOYO A LA  
FAMILIA DE LA PROVINCIA DEL  
GUAYAS", conforme lo establece el Art.  
322, del Código Orgánico de Organización  
Territorial, Autonomía y  
Descentralización, fue discutida y  
aprobada por el Consejo Provincial del  
Gobierno Autónomo Descentralizado del  
Guayas, en virtud del informe favorable  
de la Comisión de Legislación, No. 07-CL-  
GPG-2015, en las sesiones ordinarias, de  
fechas 29 de abril y 2 de junio de 2015, en  
primero y segundo debate,  
respectivamente.

Guayaquil, 2 de junio de 2015

Ab. José Antonio Ávila Stagg  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL  
DEL GUAYAS

**EN** uso de las atribuciones que me  
confiere el Art. 322, del Código Orgánico  
de Organización Territorial, Autonomía y  
Descentralización **SANCIONO** la  
"ORDENANZA DE DISOLUCIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL  
PATRONATO PROVINCIAL DE  
SERVICIO SOCIAL Y APOYO A LA  
FAMILIA DE LA PROVINCIA DEL  
GUAYAS". En consecuencia, ordeno su  
PROMULGACIÓN a través de su  
publicación en la Gaceta Oficial del  
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial del Guayas, conforme al Art.  
324, de la ley ibídem.

Guayaquil, 4 de Junio de 2015

Jimmy Jairala Vallazza  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RAZÓN:** Sancionó y ordenó la  
promulgación a través de su publicación  
en la Gaceta Oficial del Gobierno  
Autónomo Descentralizado Provincial del  
Guayas, la presente "ORDENANZA DE  
DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y  
EXTINCIÓN DEL PATRONATO  
PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL  
Y APOYO A LA FAMILIA DE LA  
PROVINCIA DEL GUAYAS", el señor  
Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial  
del Guayas, a los cuatro días del mes de  
junio del año dos mil quince. Lo Certifico.

Guayaquil, 4 de junio de 2015

Ab. José Antonio Ávila Stagg  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL  
DEL GUAYAS